

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA SOBRE INFORMACIÓN OFICIOSA

### CONSIDERANDOS

Que de conformidad al Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información, es el encargado de actuar de forma oficiosa; atender solicitudes de información que los ciudadanos presenten respecto a la información que se produce, en la Institución.

Que de conformidad al Artículo 10 de la referida Ley, el cual indica que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

**Numeral 17, "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".**

### RESUELVE

Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el Artículo 10 Numeral 17, es de carácter inexistente en el FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN-FOSEP en el año 2021

Para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente declaratoria de inexistencia en el mes de enero de 2021, para lo cual firmó en fe de constancia de la inexistencia de la información.



Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN  
[oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv)